

MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS AYUDAS PARA EL PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYMES Y GRAN EMPRESA INDUSTRIAL

El anexo III del RD 253/2019 expone como necesaria la presentación de una memoria descriptiva junto con la solicitud de estas ayudas, según modelo expuesto en la web del IDAE o de las CCAA, conteniendo al menos:

- Identificación de la actuación.
- Descripción técnica de la medida de ahorro y eficiencia energética propuesta.
- Datos energéticos, económicos y de producción.
- Justificación del ahorro energético de la actuación y de la reducción de emisiones de CO₂.
- Presupuesto total y desglosado de la actuación e inversión elegible.
- Calendario de ejecución de la actuación.
- Cálculo de la ayuda solicitada y su cuantía.

En este documento se pasa a desarrollar este modelo de memoria, y su contenido mínimo.

Deberá acudir en caso de duda a los documentos originales:

- Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial
- Resolución 1236/2022, de 1 de agosto, de la Dirección General de Energía, por el que se inicia el procedimiento de concesión por razones de interés público de las subvenciones del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

1.1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Solicitante: Nombre de la empresa.

Tipo de Entidad: Entidad Pública o Entidad Privada

Participación societaria de la Entidad, desagregando la participación Pública y la participación Privada.

Tipo de Empresa: Gran Empresa, Mediana Empresa o Pequeña Empresa.

NIF.

Código CNAE 2009 del establecimiento.

Dirección, Código Postal, Localidad, Provincia.

1.2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Únicamente se considera una ubicación con sus actuaciones correspondientes por solicitud.

Para cada proyecto, a modo de resumen, en este epígrafe se identificará la planta industrial, donde se proponga su ejecución, aportando todos los datos necesarios para poder realizar, en su caso, una verificación del proyecto descrito.

Para cada proyecto, se indicarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del establecimiento.
- Persona de contacto (nombre, apellidos, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico).
- Dirección del establecimiento, localidad, provincia y código postal.



- Descripción y alcance técnico del proyecto tanto en la situación de referencia como en la situación prevista.
- Vida útil de la instalación. Duración estimada que el equipo/instalación a instalar puede tener cumpliendo con la función para el cual ha sido diseñado.
- Inversión bruta, inversión elegible, inversión de referencia, coste subvencionable y ayuda solicitada (según el epígrafe de “datos económicos” a continuación).
- Reportaje fotográfico de la instalación inicial sobre la que se va(n) a realizar la(s) actuación(es), identificando equipos y/o instalaciones a sustituir así como fotografiando las placas de características de los mismos

2.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA MEDIDA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PROPUESTA

- Descripción del proceso productivo actual.
- Diagrama de bloques del proceso productivo identificando consumos energéticos (térmico y eléctrico) de cada una de las operaciones.
- Identificación, dentro del diagrama de bloques de los equipos u operaciones que van a ser modificadas por el proyecto a realizar.
- Descripción del proceso productivo después de haber realizado el proyecto.
- Descripción de la/s medida/s y actuación/es propuesta/s de ahorro y eficiencia energética y alcance técnico y cuantitativo de la/s misma/s.
- Catálogos técnicos de los principales equipos objeto de la actuación.

3.- DATOS ENERGÉTICOS, ECONÓMICOS Y DE PRODUCCIÓN

3.1.- DATOS ENERGÉTICOS

- Consumo de energía térmica (tep/año) y energía eléctrica (MWh/año) en términos de energía final para la situación inicial o de referencia y situación prevista y en consecuencia, ahorro de energía final esperado en el establecimiento/localización.
- Precio energía térmica y energía eléctrica. El precio de la energía se determina descontando el IGIC, así como el impuesto de electricidad y el impuesto de hidrocarburos.

En caso de actuaciones sin aumento de producción, a estos efectos la situación inicial es la que tiene la planta, antes de acometer las actuaciones previstas objeto de la subvención. En caso de actuaciones con aumento de producción, debe tomarse la inversión de referencia para estos cálculos.

3.2.- DATOS ECONÓMICOS

Según definiciones del anexo IV, punto 5 del R.D. 263/2019.

3.2.1 Inversión total

Inversión bruta asociada al proyecto, con todas las actuaciones necesarias, sean elegibles o no. Deberá estar desglosado por unidades.

3.2.2 Inversión elegible

Inversión directamente relacionada con el ahorro y eficiencia energética; es decir, la parte de la inversión total dedicada a implantar tecnología eficiente. Esta inversión debe justificarse mediante un presupuesto desglosado por unidades (ofertas de los suministros a realizar con descripción total de los equipos a instalar), separando el IGIC.



La inversión elegible incluirá los costes elegibles justificados mediante presupuesto. Por lo tanto, no se incluyen coste propios (personal, funcionamiento o gastos generales).

NOTA 1: Verificar las inversiones mínimas y máximas, elegibles, según el resuelto Cuarto de la Resolución 1579/2019 de convocatoria, 30.000 € y 500.000 €.

NOTA 2: Téngase en cuenta que la actuación no será subvencionable si no cumple el ratio económico-energético al que se refiere el artículo 3 de la convocatoria de ayudas, según el tipo de actuación. Para la actuación 1, Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, el ratio máximo será de 14.379 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final en un año). Para la actuación 2, Implantación de sistemas de gestión energética, el ratio económico-energético máximo será de 14.501 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final en un año).

3.2.3 Inversión de referencia

Coste del proyecto de referencia (proyecto con mismo nivel de producción pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía); es decir, la inversión debidamente justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente.

Debe detallarse los datos de origen para determinar esta inversión de referencia: tecnología, potencias, rendimiento, etc, mediante presupuestos, catálogos,...

En caso de inversiones sin aumento de producción y cuyos resultados son únicamente de eficiencia energética, el coste del proyecto de referencia será cero.

3.2.4 Inversión neta

Diferencia entre la inversión elegible y la inversión de referencia.

3.2.5 Beneficios de explotación (beneficios o costes de explotación relacionados con la inversión elegible durante la vida útil de la instalación)

Determinación y verificación de los beneficios de explotación inducidos:

- Por ahorro de energía térmica.

Se determinarán a partir de la diferencia de consumos de energía final térmica (tep/año) entre la situación inicial o de referencia y la situación prevista para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto así como los costes energéticos asociados.

- Por ahorro de energía eléctrica.

Se determinarán a partir de la diferencia de consumos de energía final eléctrica (MWh/año) entre la situación inicial o de referencia y la situación prevista para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto así como los costes energéticos asociados.

3.3. DATOS DE PRODUCCIÓN

3.3.1.- Determinación y verificación de la producción en términos físicos (toneladas/año o equivalente) del proyecto en la situación inicial o de referencia.

3.3.2.- Determinación y verificación de la producción en términos físicos (toneladas/año o equivalente) una vez aplicado el proyecto (situación prevista).

3.3.3.- Determinación y verificación del número de horas/día de producción, del número de días/año de producción

3.3.4.- Número de horas año de producción para la situación inicial o de referencia

3.3.5.- Número de horas año de producción para la situación prevista.

3.4 DATOS SEPARADOS POR UBICACIÓN Y ACTUACIÓN

En este epígrafe, en caso de hacer varias actuaciones, de la misma o distintas medidas 1 o 2, se hará un detalle por cada una. En caso de hacer una única actuación, no es necesario su cumplimentación.



3.4.1 Datos de las medidas eficientes utilizadas en el proyecto (Medida 1 o 2 según Anexo IV de las Bases)

- a) Descripción básica de la/s actuación/es propuesta/s de ahorro y eficiencia energética y alcance técnico y cuantitativo de la/s misma/s.
- b) Consumos energéticos en la situación actual (referencia) y prevista y en consecuencia ahorro energético previsto por actuación respecto a la actuación que sustituye y respecto al consumo energético total del proyecto, donde se aplica.
- c) Costes energéticos térmico y eléctrico asociados a cada actuación.

3.4.2 Información económica por actuación(es) propuesta en el proyecto (Medida 1 o 2 según Anexo IV de las bases)

- Inversión elegible.
- Inversión de referencia.

4.- JUSTIFICACIÓN DE DATOS ENERGÉTICOS Y REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO₂

En primer lugar se determinarán los consumos de energía final térmica (tep/año) y/o eléctrica (MWh/año), para cada una de las medidas y actuaciones que constituyen el proyecto, en la situación inicial (de partida, antes de ejecutar el proyecto) y prevista (tras la puesta en servicio del proyecto), y en consecuencia, determinar los ahorros térmicos y eléctricos en energía final del proyecto a realizar, respecto a la situación de partida.

Los valores anteriores se referirán a las referencias de producción en términos físicos (toneladas/año o equivalente) del proyecto en la situación de partida y tras la realización del proyecto (situación prevista). Así mismo, se tendrá en cuenta las horas/día y días/año de producción en ambas situaciones: de partida y prevista.

Con la información anterior, y en virtud de los costes reales de la energía en la planta objeto del proyecto, se determinará los costes energéticos en las situaciones de partida y prevista calculando por diferencia ahorro económico en coste energético.

4.1 Determinación y verificación de los consumos de energía final térmica (tep/año) y/o eléctrica (MWh/año) para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto, en la situación inicial (de referencia) y prevista y en consecuencia determinación de los ahorros térmicos y eléctricos en energía final del proyecto a realizar, respecto al proyecto de referencia. Traslado de datos a toneladas de CO₂ reducidas.

4.2 Determinación y verificación de la producción en términos físicos (toneladas/año o equivalente) del proyecto en la situación inicial (de referencia) y una vez aplicado el proyecto (situación prevista). Determinación y verificación del número de horas/día de producción, del número de días/año de producción y del número de horas año de producción para la situación de referencia y para la situación prevista.

4.3 Determinación y verificación de los costes unitarios de energía térmica y energía eléctrica mediante facturas (12 facturas relativas al año anterior a la fecha de entrega de la documentación) u otro medio de verificación con las mismas características que el anterior. No es necesario presentar las facturas.

4.4 Determinación y verificación del ahorro en coste energético (€).

5.- PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO DE LA ACTUACIÓN E INVERSIÓN ELEGIBLE

5.1 Presupuesto total de la actuación

5.2 Presupuesto desglosado

5.3 Inversión elegible desglosada, si difiere del presupuesto desglosado

6.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Debe incluir fecha de inicio y de finalización de las distintas fases asociadas a la actuación.

7.- CÁLCULO DE LA AYUDA SOLICITADA Y SU CUANTÍA

7.1 Inversión elegible

Ya calculada y trasladada del punto 3.2, cumpliendo el ratio máximo.

7.2 Coste Subvencionable

La determinación del coste subvencionable se realiza en función de la inversión elegible y la inversión de referencia. El coste subvencionable se calcula mediante la siguiente ecuación:

Coste subvencionable = Inversión elegible – Inversión de referencia

La inversión de referencia ya calculada y trasladada del punto 3.2

7.3 Cuantía de la ayuda a otorgar

Aplicando el anexo I del R.D. 263/2019, la Cuantía de la ayuda a otorgar será la menor de:

- 30% sobre la **inversión elegible**, con los límites indicados anteriormente, en el caso de que aplicaran al proyecto en cuestión.

- 45 %, 55% o 65%, según sea gran empresa, mediana empresa o pequeña empresa, sobre el **coste subvencionable**.

No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose a estos efectos como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión, supere la vida útil de la instalación ejecutada.

A efectos de la forma de calcular la inversión elegible, coste subvencionable y cuantía de la ayuda, acudir a la guía de cuantificación de la ayuda.